



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 105-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 10 de junio de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, el Artículo 27°, prescribe que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo. Asimismo, el citado texto legal, en el inciso 20) del Artículo 20°, faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB de fecha 02 de enero de 2019, se delegó facultades en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para el Año Fiscal 2019, para resolver y/o expedir actos administrativos y de administración.

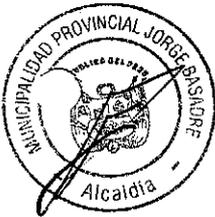
Que, estando a los mismos considerandos de la precitada resolución, es conveniente ampliar las facultades delegadas al Gerente Municipal, atendiendo a los principios de celeridad y simplicidad administrativa, que redundan en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública.

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en armonía con la Constitución Política del Perú, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, las facultades delegadas en el GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para el Año Fiscal 2019, para resolver y/o expedir los siguientes actos administrativos y de administración:

1. Designar, encargar, cesar o ratificar a los funcionarios, personal directivo y/o de confianza, siempre que cumplan con el perfil profesional y/o requisitos establecidos en los documentos de gestión de la Entidad, y aceptar la renuncia de los mismos, con excepción de los cargos que estructuralmente dependen en forma directa de Alcaldía.
2. Aprobar y/o autorizar las solicitudes de exoneración de marcado de control de asistencia del personal de la Municipalidad, y disponer se implemente el mecanismo de control que corresponda.
3. Aprobar los peritajes de la Entidad y/o emitir actos vinculados de los peritajes, inclusive respecto de los peritajes de parte o presentados a la Entidad.
4. Contestar o absolver las resoluciones y notificaciones por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o por el OSCE, en defensa de los intereses de la entidad, derivadas de cualquier tipo de proceso.
5. Suscribir escritos de carácter tributario, recursos, descargos, entre otros relacionados a la tributación.
6. Formalizar y/o ejecutar las transferencias financieras al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP).
7. Suscribir Convenios, Compromisos y todo tipo de Contratos en representación de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ante entidades públicas y/o privadas y sus adendas, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el Alcalde.
8. Disponer actos administrativos que resuelvan dejar sin efecto y/o nulidad de actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir los procedimientos en primera instancia.
9. Designar o conformar las Comisiones Negociadoras del Pliego de Reclamos o Pacto Colectivo, así como disponer las modificatorias.
10. Aprobar el Acta Final de la Comisión Negociadora y resolver los actos relacionados.
11. Aprobar o disponer la reconstrucción de expedientes administrativos o documentos.
12. Emitir actos administrativos que resuelven la aprobación y modificación del rol de vacaciones del personal de la Municipalidad.
13. Designar a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores – CAFAE, así como reconfirmar o reconocer sus actuaciones.
14. Conformar y/o designar la Comisión Evaluadora para la Contratación del Personal Directivo y/o Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) o el régimen laboral que corresponda.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 105-2019-A/MPJB



15. En materia de defensa jurídica del Estado: Autorizar al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para que pueda iniciar conciliaciones, asista a las Audiencias de Conciliación y en todos los demás actos para ejercer la representación de la Entidad conforme a ley, ello en el marco de la normativa vigente. Así como facultar a otro funcionario competente para la representatividad de la Entidad en las conciliaciones y demás actos, premuniéndole de las facultades necesarias.
16. Presidir el comité de Administración de Vaso de Leche, la comisión de Adquisiciones de los Programas Complementarios de Asistencia Alimentaria y del Vaso de Leche de la Provincia Jorge Basadre, pudiendo delegar ésta función en otro funcionario y/o personal directivo.
17. Ejercer toda las funciones administrativas que no fueron objetos de delegación, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y acorde con lo dispuesto en el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR, a la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, las facultades delegadas que se describen en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Resolución de Alcaldía N° 092-2019-A/MPJB quedará sin efecto en cuanto el Gerente Municipal se avoque y/o ejerza la facultad delegada en el numeral 14 del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que las facultades delegadas comprende la delegación de funciones, responsabilidades, atribuciones y otros de índole administrativo, presupuestal y técnico-jurídico funcionales, quedando bajo responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente y con las formalidades y requisitos establecidas por Ley, dando cuenta al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento al Gerente Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE